

*Cambiamos contigo...!*

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 - 2018 - A/MDC.**

Colcabamba, 02 de julio del 2018.

**VISTO:**

El Oficio N° 062-2018-OCI/MDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala, que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, el artículo 8 de la citada Ley establece que la Contraloría General de la Republica es responsable de emitir las directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transparencia como para la formulación del Informe de rendición de cuentas y transferencia. Adicionalmente, señala que para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la Republica coordina con entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia.

Que, la Centésima Decima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 dispone que, con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, las autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparativas previas a la transferencia, como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre otros.

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que la Contraloría General de la Republica en el marco de la ejecución de las referidas acciones preparatorias de transferencia de gestión, brinda asistencia a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como dicta de ser necesario, mediante resolución de su titular las disposiciones para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición.

En ese contexto a tenor de lo establecido en el considerando que precede mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, sea aprobado la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES".

Que, el numeral 6.6, sub numeral 6.6.1. de la mencionada Directiva, precisa el **Grupo de Trabajo** inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente.

El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quien haga sus veces, quien es designado formalmente por la autoridad saliente.

El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y transferencia.

Igualmente el Numeral 7.1, sub numeral 7.1.1 literal A y de la referida Directiva sintetiza: Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales (...).

Que, en virtud al marco normativo, y estando a las facultades conferidas por el artículo 6, 20 inc. 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a la Ing. ELIZABETH MARIBEL ARGANDOÑA GUERRERO - GERENTE MUNICIPAL, como Responsable del **GRUPO DE TRABAJO** para el "Proceso de Transferencia de Gestión Administrativa" de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Ing. Elizabeth Argandoña Guerrero, la conformación del referido grupo de trabajo, conforme a las necesidades administrativas de la Entidad.

**Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE** los alcances de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Jefes de Área, para su conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNQUESE Y CUMPLASE.**

WVCA  
FREGW  
CC  
GM  
SUA  
MTE.  
XOCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
TAYACAJA, HUANCABELICA

ALCALDIA

William Cesar Bustos Zuñatar

ALCALDE